



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

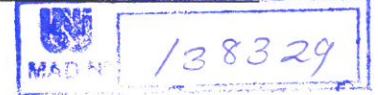
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 021-2020-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2020



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2020, el Oficio N° 014-2020-UNJ/VPACAD, Oficio N° 002-2020-CEPRE/UNJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico e Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...)" que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...)" la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académicos, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 del estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Resolución N° 572-2019-CO-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprueba el Calendario de Actividades Académicas para los semestres 2020-I y 2020-II.

Que, con Oficio N° 014-2020-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita modificar fecha del primer examen CEPRE UNJ 2020-IB, para el día 24 de enero del 2020, toda vez que en el calendario académico para los semestres 2020-I y 2020-II, la fecha para el desarrollo del primer examen CEPRE estaba programado para el 19 de enero del presente año, en vista que el inicio del ciclo se postergo hasta el 06 de enero, según lo informado por el Director del Centro Preuniversitario mediante Oficio N° 002-2020-CEPRE/UNJ.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó modificar el Calendario de Actividades Académicas para los semestres 2020-I y 2020-II, concerniente a las fechas de inicio del ciclo preparación del Centro Preuniversitario el día 06 de enero del 2020 y el primer examen CEPRE UNJ 2020 IB para el día viernes 24 de enero del presente año.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **Modificar** el Calendario de Actividades Académicas para los semestres 2020-I y 2020-II, concerniente a:

Actividad	Fecha
Inicio del Ciclo de Preparación del Centro Preuniversitario	06 de enero del 2020
Primer examen CEPRE	24 de enero del 2020

2° **Notificar** la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a las Coordinaciones de las Cinco Carreras Profesionales, Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente